



DECRETO N° **521** /

TEMUCO, **23 ABR. 2013**

VISTOS:

- Rentas Municipales.
- Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 1.- La Solicitud de Patente.
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
 - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
 - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 15 Mayo 2013**
Rol : 7-2578
Actividad Económica : OFICINA ADMINISTRATIVA DE OBRAS MENORES
Código Actividad : 454.000
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial : LLUTAY 1840 VILLA EL SALITRE
Nombre Del Contribuyente : SOCIEDAD CONSTRUCTORA J C M LTDA.
Rut : 76.172.417-7
Dirección Particular : LLUTAY 1840 VILLA EL SALITRE
Fecha De Solicitud : 15.04.2013
Otorgación N° : 44
Fecha : 15.04.2013
Rol Avalúo : 5016 -89

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/GRA/her



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Qud 97/18.04.2013.-

588.451.-